

Fecha: 15-01-2026
 Medio: Las Últimas Noticias
 Supl.: Las Últimas Noticias
 Tipo: Noticia general
 Título: Formalizan a beneficiario de pensión de gracia del estallido social por homicidio frustrado de carabinero

Pág.: 10
 Cm2: 616,9
 VPE: \$ 3.392.202

Tiraje: 91.144
 Lectoría: 224.906
 Favorabilidad: No Definida



Serrano fue formalizado junto con otras cinco personas.

Bryan Andrés Serrano Godoy fue detenido durante el desalojo de la megatoma de San Antonio

Formalizan a beneficiario de pensión de gracia del estallido social por homicidio frustrado de carabinero

ARIEL LARA

El gobierno tuvo que salir a aclarar el caso de Bryan Andrés Serrano Godoy, quien fue detenido durante el segundo día de intento de desalojo de la megatoma del cerro Centinela del puerto de San Antonio, por presuntamente haber disparado en contra de Carabineros durante el operativo. El individuo de 21 años aparece en la lista de beneficiarios de pensión de gracia por ser víctima del estallido social, datos corroborados por el ministerio del Interior.

El subsecretario del Interior, Víctor Ramos, confirmó el beneficio al hombre que este miércoles fue formalizado en San Antonio. "Efectivamente estaba dentro del listado de las personas que están susceptibles de recibir una pensión", afirmó. Serrano es uno de los 418 beneficiarios de una pensión de gracia del estallido de 2019. Por daño ocular, desde septiembre de 2022 el hombre debiera estar recibiendo dos Ingresos Mínimos Mensuales no remunerados (IMM), por el resto de su vida, eso equivale a \$694.868 (monto fijado al 1 de enero de 2026).

Debería, en condicional, porque según el gobierno esa plata jamás ha llegado a sus manos ya que supuestamente no ha podido ser notificado. "Entendemos que no ha recibido la pensión, en ningún caso", dijo Ramos.

Interior precisó que el joven, de 21 años, no ha recibido los dineros que entrega el Estado.

Escopetas "artesanales"

Serrano fue formalizado en el Juzgado de Garantía de San Antonio junto a otros cinco individuos (dos menores de edad), por los delitos de homicidio frustrado de carabinero en el ejercicio de sus funciones, porte o tenencia de arma prohibida, porte de municiones y disparos injustificados, perpetrados durante el desalojo de la denominada megatoma de dicha ciudad.

Según los hechos relatados por la Fiscalía, "el martes 13 de enero en el sector de parcela trece, el grupo conformado por los seis imputados, previamente concertados, se reunieron en una mediana del lugar con el objeto de impedir y entorpecer la labor policial consistente en el desalojo de parte de la llamada megatoma de San Antonio". Serrano y el resto de los imputados "prepararon de al menos tres armas de fuego consistentes en dos escopetas de fabricación artesanal, adaptadas para el disparo de proyectil múltiple calibre 12, y un arma de fuego tipo pistola nueve milímetros, procedieron a disparar sobre los efectivos policiales a quienes, con ánimo homicida, dispararon y dejaron con lesiones de gravedad. Al ser detenidos se encontraron en una bodega dos escopetas de fabricación

artesanal adaptadas para el calibre 12, además de dos cartuchos de proyectil múltiple, así como múltiples cartuchos de distintos calibres".

El magistrado Javier Arenas decretó la prisión preventiva para Serrano, y afirmó que, "la prueba documental acredita que ambos carabineros recibieron impactos balísticos mientras cumplían su labor, circunstancia que no ha sido controvertida en todo caso por las defensas".

Casos polémicos

Aparte de Serrano existen otros casos de personas que, recibiendo una pensión de gracia por tener la calidad de "victima" del estallido social, se han visto involucrados en hechos ilícitos. Hace dos años Contraloría ya había advertido con un contundente informe que eran 58 los beneficiarios de pensiones de gracia tras el estallido social que tienen antecedentes penales. Algunos ejemplos

Quizás el caso más bullido fue el de Juan Francisco Villalobos. El hombre de 37 años tenía una orden de detención por estafa desde junio de 2022. Según datos del Poder Judicial cuenta con un prontuario por desórdenes públicos y hurto en un supermer-

cado en 2008. O el caso de Francisco Gatica quien en 2019 denunció que había recibido proyectiles de las escopetas antidisturbios de Carabineros en medio de una manifestación registrada en Temuco. Pero resulta que el Instituto Nacional de Derechos Humanos (Indh) lo denunció tras constatarse que sus lesiones fueron provocadas en un accidente de tránsito que nada tenía que ver con el estallido. A ellos se suma Sandra Jerez, quien fue condenado por saquear una tienda Easy el 20 de octubre de 2019, y posteriormente una sucursal de Johnson el 12 de noviembre del mismo año. Y Andrés Enrique Fuica, quien en octubre de 2019 fue detenido por robar en un supermercado de la comuna de Viña del Mar.

Consultado el Indh emitió una declaración: "Durante los años 2021 y 2022, mediante la ley de Presupuestos de cada año, el Congreso le impuso al Indh la tarea de acreditar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos durante la crisis social para que pudiesen solicitar pensiones de gracia. El Indh cumplió con esta imposición y remitió los antecedentes que tenía en su poder para que el ministerio del Interior los evaluará y contrastara siguiendo el procedimiento que por lo general se aplica para ponderar las solicitudes de pensiones de gracia realizadas al Presidente de la República, tarea que reside exclusivamente en el Ejecutivo, y no involucra al Indh".